



ABOC. Braulio Roldán Raza Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

03 FEB. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, O.J. de Febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 394-2021-HNHU-DG/UPER, de fecha 22 de diciembre de 2021; se autorizó la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue; en la misma que se observa error material y numérico en el Artículo 1 de la parte resolutive; en lo que respecta al monto del mes de diciembre 2021 dice: S/. 229 008,25 DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO CON 25/100 SOLES) debiendo decir: S/. 214 612.56 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 56/100 SOLES).

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; establece que, el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en el Numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material y numérico incurrido en la Resolución Directoral N° 394-2021-HNHU-DG/UPER, de fecha 22 de diciembre de 2021; en el Artículo 1 de la parte resolutive de la precitada Resolución, en los términos que a continuación se indican:

Dice: S/. 229 008,25 DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO CON 25/100 SOLES)

Debe decir: S/. 214 612.56 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 56/100 SOLES)

Artículo 2.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral N° 394-2021-HNHU-DG/UPER, de fecha 22 de diciembre de 2021.



Artículo 3.- La Unidad de Personal queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Umanue
.....
Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
CMP N° 12633



JATZ/DG
CAHCH/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN:

- () Planeamiento Estratégico
- () Sub - CAFAE
- () OCI
- () Ofc. Comunicaciones
- () Contabilidad y Finanzas
- () Remuneraciones
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Archivo